



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 29 FEB 2016

VISTO: El Expediente Letra T.C.P.-D.A. N° 33/2016, caratulado
"S/LIQUIDACIÓN HABERES FEBRERO 2016"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramita el pago de los
Haberres, Asignaciones Familiares y Contribuciones Patronales correspondientes
al mes de Febrero de 2016, del personal del Tribunal de Cuentas.

Que la Dirección de Administración ha efectuado los cálculos
correspondientes.

Que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para acceder
a la presente erogación.

Que en consecuencia, procede aprobar la liquidación de haberes
correspondiente al mes de Febrero de 2016, efectuada por la Dirección de
Administración, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES
OCHOCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO
CON 08/100 (\$ 7.808.444,08), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I, el
cual forma parte integrante de la presente.

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y
autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15° inc. i) de la Ley
Provincial N° 50.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la liquidación de Haberes, Asignaciones Familiares y Contribuciones Patronales correspondientes al mes de Febrero de 2016, para el personal del Tribunal de Cuentas, por un monto total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 08/100 (\$ 7.808.444,08), de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente.

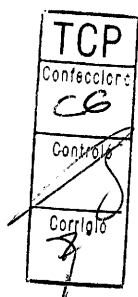
ARTÍCULO 2º.- Autorizar el pago de los Haberes, Asignaciones Familiares, Aportes, Contribuciones y Deducciones que surjan de los conceptos mencionados en el Artículo 1º y su acreditación en las Cajas de Ahorro del Personal de este Tribunal de Cuentas, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las órdenes de pago correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la erogación al Inciso 1 – Gasto en Personal, del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º - Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

081 - /2016



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ANEXO I

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 081 - /2016

REMUNERACIÓN BRUTA	\$6.198.759,83
ASIGNACIONES FAMILIARES	\$122.042,66
CONTRIBUCIONES	\$1.487.641,59
TOTAL	\$7.808.444,08

TCP
Confecclor
CG
Controla
Corrigió
7

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"